

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 3/18

Primera Sección

Departamento Legislativo

| | |
|---------------------|---|
| Ordenanzas..... | 1 |
| Resoluciones..... | 2 |
| Comunicaciones..... | 2 |
| Decretos..... | 2 |

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

| | |
|-------------------|----|
| Decretos..... | 2 |
| Resoluciones..... | 30 |

salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Marzo de 2018

SALLIQUELÓ, 15 DE MARZO DE 2018

CONSIDERANDO:

El convenio de colaboración y Adhesión a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para la implementación del servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Bs. As. "Same Provincia", y su protocolo adicional n°1 y n°2,

Que mediante el artículo 1° del Decreto N°898/16, se crea el Servicio de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Bs. As. "Same Provincia"

Que por su artículo 2° se aprueba el Modelo de Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Bs. As. "SAME PROVINCIA", en los Municipios que se adhieran,

Que a través de su artículo 3° se invita a los Municipios que conforman el área metropolitana de Bs. As. a suscribir el citado convenio,

Que con posterioridad se invita a los restantes Municipios de la Provincia a adherir al "Same Provincia"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Colaboración y Adhesión con el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para la implementación del servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Bs. As. "Same Provincia" y sus protocolos adicionales N° 1 y N° 2.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1766/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgadas en el mes de Marzo de 2018

Sin Resoluciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Marzo de 2018.-

Sin Comunicaciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Marzo de 2018

Sin Decretos.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Marzo de 2018

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 135
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 136
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 137
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Ordenanza 1184/05, 1403/10, 1591/14, 1609/15, 1129/4, 1117/04, 1509/13 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO con 35 centavos, (\$ 253.901,35) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

| | |
|--|-----------------|
| 1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Provincial Bebidas Alcohólicas..\$ | 2.125,00 |
| 1110111000-12.1.15.06. Prestaciones Geriátricas PAMI.....\$ | 219.437,26 |
| 1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares en vivero Mpal.....\$ | 48,00 |
| 1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV-Ord. 1184/05.....\$ | 1.409,39 |
| 1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación-Ord. 1403/1509.....\$ | 8.228,35 |
| 1110111000-21.2.15.00. Obra Cordón Cuneta VIII- Ord 1591/14 | \$ 22.653,35 |
| Total de la Ampliación.....\$ | 253.901,35..... |

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO con 35 centavos, (\$ 253.901,35) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

| | |
|---|--------------------|
| 1110107000-35.76.00-3.4.9.0. Otros.....\$ | 8.228,35 |
| 1110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes.....\$ | 48,00 |
| 1110107000-35.78.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....\$ | 24.062,74 |
| 1110111000-01.01.00-3.5.5.0. Comisiones y gastos bancarios.....\$ | 2.125,00 |
| 1110107000-35.61.00-2.6.5.0. Cemento, Cal y yeso.....\$ | 169.437,26 |
| 1110113000-43.01.00-1.6.0.0. Beneficios y compensaciones.....\$ | 50.000,00 |
| Total gastos | \$ 253.901,35..... |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.....

DECRETO Nº 138
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Marzo de 2.018.

VISTO:

La necesidad de incorporar dos profesionales para conformar el Equipo Técnico del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, Sede Quenumá; y,

CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo proceder al llamado a Concurso a efectos de seleccionar a los profesionales adecuados a fin de integrar dicho Equipo Técnico.

Que, para proceder a su selección es necesario fijar las pautas de selección de los profesionales;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Antecedentes para la contratación, mediante la modalidad de Locación de Servicios, de 2 profesionales con título con orientación Educativo y Social, a fin de integrar y desarrollar tareas en el Equipo Técnico del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, Sede Quenumá.-----

ARTICULO 2º: Los interesados deberán, preferentemente, tener domicilio real en la localidad de Quenumá (no excluyente).-----

ARTICULO 3º: La inscripción de los interesados, se podrá efectuar hasta el día 20 de marzo de 2018, en la Oficina de Acción Social de Salliqueló y Quenumá.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 139
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Marzo de 2.018.

VISTO:

El Decreto Nº 801/17 de fecha 16/11/2017 mediante el cual se adjudica la Licitación Pública Nro. 06/2017 para la Ejecución de la Obra Pavimento Urbano 2017 Etapa II calle Brasil a la empresa Indhal SRL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante sendas cartas documentos CD 844619046 y 844619032, se le notificó a la empresa adjudicataria el mencionado Decreto y se la intimó a cumplimentar con lo previsto en el art. 2.3 de las cláusulas legales generales del pliego de bases y condiciones;

En el mismo sentido se la intimó a cumplimentar con la integración de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato prevista en el art. 2.4 del mencionado pliego;

Que, hasta la fecha ninguna de las obligaciones que pesa sobre la empresa adjudicataria se han cumplimentando por parte de ella (no se integró la póliza de cumplimiento de contrato, no se depositó en tesorería municipal el 5% del monto del contrato ni se procedió a la firma del contrato dentro del plazo dispuesto por el art. 2.5), encontrándose vencidos todos los plazos dispuestos en el pliego de bases y condiciones;

Que, se ha expedido Asesoría legal en el sentido de proceder a la inmediata desadjudicación;

Conforme lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de contabilidad, Ley 6021 y pliego de condiciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Desadjudíquese la Licitación Pública Nº 06/17, a la empresa INDHAL S.R.L. CUIT 30-70783885-6 para la Ejecución de la Obra Pavimento Urbano 2017 Etapa II calle Brasil", por incumplimiento a lo dispuesto en los arts. 2.3, 2.4, 2.5, sgtes. y concs. del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, comuníquese al oferente, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 140
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA MIL DOSCIENTOS, (\$ 40.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

| | |
|---|-----------------|
| 1110111000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia..... | 40.200,00 |
| Ampliación de partida..... | 40.200,00.----- |

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA MIL DOSCIENTOS, (\$ 40.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

| | |
|--|-----------------|
| 1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas..... | 15.000,00 |
| 1110108000 - 38.05.00 - 3.4.2.0 Médicos y sanitarios..... | 21.200,00 |
| 1110108000 - 38.05.00 - 2.7.5.0 Herramientas menores..... | 1.000,00 |
| 1110108000 - 38.05.00 - 2.9.1.0 Elementos de limpieza..... | 2.000,00 |
| 1110108000- 38.05.00 - 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos..... | 1.000,00 |
| Total de gastos | 40.200,00.----- |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 141**Es copia fiel.-**

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que de los fondos acreditados el 19/02/2018 correspondientes al "Fondo para Infraestructura Municipal" se destinen \$ 1.019.990,80 a la obra 35-77-00 "Pavimento y Entubamiento calle Brasil" y \$ 900.000,00 a la cuenta 44-04-00 "Obra Reacondicionamiento Basural"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº1762/17, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 80 CENTAVOS, (\$ 1.919.990,80), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

| | |
|---|--------------------|
| 1110111000-14.4.14.00 – Fondo para Infraestructura Municipal..... | 1.919.990,80 |
| Ampliación de partida..... | 1.919.990,80.----- |

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 80 CENTAVOS, (\$ 1.919.990,80), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110114000 - 44.04.00 - 4.3.2.0 Equipo de transporte, tracción y elev.... 990.000,00

1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 Otros..... 1.019.990,80

Total de gastos 1.919.990,80.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 142

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y BMA S.R.L. Hormigón Elaborado para la ejecución construcción conducto calle Brasil, en Obra Pavimento y Entubamiento Calle Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en 37,3 mt3 de Hormigón Elaborado en calle Brasil.

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y BMA S.R.L.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 143

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo los agentes que a continuación se detallan:

1126/1 - SANTIAGO, Rocio Dalina - M.I. 35.798.373 - Domicilio: Inglaterra Nº 405 - Tarea: Inspectora de Transito - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 9.337,98 - Imputación: 12000 - 1 - 3 - 1 - 2. Desde el día 05/03 hasta el día 30/06/18.-----

1128/1 – PAULI, Romina Cecilia - M.I. 37.426.008 - Domicilio: Rivadavia S/N de la localidad de Quenumá - Tarea: Enfermera en Asilo de Ancianos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 9.002,34 - Imputación: 8.000 - 38 - 6 - 1 - 2. Desde el día 08/03 hasta el día 31/12/18.-----

815/3 – PEDEMONTE, Cristian Germán - M.I. 27.829.868- Domicilio: Rivadavia S/N de la localidad de Quenumá - Tarea: Enfermero en Asilo de Ancianos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 9.002,34 - Imputación: 8.000 - 38 - 6 - 1 - 2. Desde el día 08/03 hasta el día 31/12/18.-----

1130/1 - TROJELLI, Mirian Elisabet - M.I. 27.829.882 - Domicilio: Uruguay Nº 535 - Tarea: Inspectora de Transito - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 9.337,98 - Imputación: 12000 - 1 - 3 - 1 - 2. Desde el día 15/03 hasta el día 30/06/18.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 144
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a NIEVAS BERENISE, M.I. Nº 40.021.441. Imputación: 1110112000.1.1. Reemplaza a OBERST IGNACIA del 26/02 al 09/03/18.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a BURGUEÑO MARIA EUGENIA M.I Nº 36.704.935. Imputación: 9.000.42.3.1.2. Reemplaza a IRIARTE CLAUDIA del 27/02 al 18/06/2.018.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a SANCHEZ NANCY M.I Nº 17.699.681. Imputación: 13.000.43.1.1.2. Reemplaza a CAROSIO PAMELA del 01/03 al 05/04/2.018.-----

ARTICULO 4º: Desígnese como personal de reemplazo a SCHAP ANTONELA M.I Nº 37.372.650. Imputación: 3000.21.2.1.2. Reemplaza a STRACK ROXANA del 05/03 al 11/03, a GONZALEZ CINTIA del 12/03 al 20/03 y a CASTILLO YANINA del 21/03 al 04/04/2018.-----

ARTICULO 5º: Desígnese como personal de reemplazo a CASTILLO BRENDA YANETT, M.I. Nº 36.292.529. Imputación: 3.000.21.2. Reemplaza a FIORAMONTI MARIA ELENA del 07/03 al 19/08/18.-----

ARTICULO 6º: Desígnese como personal de reemplazo a PEREZ GRANJO DANIELA M.I Nº 22.947.311. Imputación: 9.000.42.3.1.2. Reemplaza a PFUND NATALIN del 05/03 al 04/04/2.018.-----

ARTICULO 7º: Desígnese como personal de reemplazo a GERINGER JONATHAN RENE M.I Nº 41.953.932. Imputación: 6000.30.01. Reemplaza a LEMOS HUGO del 14/03 al 06/09/2.018.-----

DECRETO Nº 145
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-56717/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Campodónico Antonio, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como parcela 547 AY; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcelas 547 AY, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 18-00026684.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 146
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.018.-

VISTO

La Ordenanza Municipal Nº 1646/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante autorizó la Obra Pública de Pavimento Urbano en la localidad de Salliqueló:

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado a Licitación Pública es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 01/18 para la ejecución de la obra "Pavimento Urbano 2018 Etapa II calle Brasil", en Salliqueló, con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y cinco (\$3.394.575.00).-----

ARTICULO 2º: Determinese que a partir del día 23 de marzo de 2018, se proceda a la venta de los Pliegos de Licitación, estableciendo el valor del mismo en la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00).-----

ARTICULO 3º Fijese la recepción de ofertas hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la indicada para la apertura de sobres fijada para el día 13 de abril de 2018 a las 09.00 hs. en el Palacio Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 147
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La solicitud presentada por LEMOS HUGO RAFAEL, DNI 26.629.591 mediante el cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por 6 meses, entre el 07/03/2018 y el 07/09/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-59120/18;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 67 del nuevo Convenio Colectivo aplicable;

Que, el agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se aconseja otorgar la licencia por encontrarse encuadrada dentro del art. 67 mencionado;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo, establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese excepcionalmente al agente municipal LEMOS HUGO RAFAEL, licencia sin goce de haberes desde el día 07 de marzo de 2.018 hasta el día 07 de septiembre de 2.018 inclusive.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 148
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE se halla en receso, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de someter al tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente tema:

1) Proyecto de Ordenanza, autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Colaboración y Adhesión con el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para la implementación del servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Bs. As. Same Provincia y su protocolo adicional nº 1 y Nº 2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convóquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a Sesión Extraordinaria para el día Jueves 15 de marzo de 2.018 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

- Expte. 4100-59.137/18.- Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Colaboración y Adhesión con el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para la implementación del servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Bs. As. "Same Provincia" y sus protocolos adicionales Nº 1 y Nº 2.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 149
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 141/18 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires FERIADO optativo para la Industria el Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló, el día 17 de marzo del año en curso, con motivo de celebrarse el 105º Aniversario de su fundación; debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese NO LABORABLE para la administración pública municipal y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló, el día 17 de marzo de 2.018. En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 141/18 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 150
Es copia fiel.-

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 141/18 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y FERIADO optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, el día 19 de marzo del año en curso, con motivo de conmemorarse el día del Santo Patrono "San José"; debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese NO LABORABLE para la administración pública municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló el día 19 de marzo de 2.018. En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 141/18 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 151
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio consiste en brindar al Municipio de Salliqueló asistencia técnica para su modernización, así como la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento destinado a dichas tareas.-

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 152
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Quenumá, mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle Rivadavia entre Gutiérrez y Roca de Quenumá, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Manzana 2 y 3; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-55370/16;

Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Habilítese el Campo de Deportes del Club Atlético Quenumá, ubicado en calle Rivadavia entre Gutiérrez y Roca de Quenumá, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Manzana 2 y 3, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese. Archívese.-----

DECRETO Nº 153
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts, mediante la cual peticona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle Inglaterra y Entre Ríos de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Manzana 50, Parc.1a; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del Expte. administrativo municipal Nro. 4100-55367/16;

Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Habilítese el Campo de Deportes del Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts de Salliqueló, ubicado en calle Inglaterra y Entre Ríos de Salliqueló, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Manzana 50, Parc.1a, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 154
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-59.110/18 por la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 22.000,00, con el objeto de afectarlo a gastos de actuación y traslado de Los Chaza;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de VEINTIDOS MIL (\$ 22.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones. F.F.110.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la Oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 155
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la obra 35-84-00 "Obras Fondo Solidario Provincial" la suma de \$ 25.000,00 a la cuenta 35-86-00 "Mejoramiento y Mantenimiento Red Vial Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº1762/17, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| 1110107000-35.84.00-3.4.9.0 Otros | - 25.000,00 |
| 1110107000-35.86.00-3.4.9.0 Otros | 25.000,00 |
| Total Gastos | 0,00 |

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 156
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 367/87 y 506/89, las cuales autorizan al Departamento Ejecutivo a realizar descuentos en la tasa a jubilados y pensionados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la modificación en el monto de las jubilaciones mínimas ha ocasionado la desactualización de la escala de descuentos previstas en el decreto Nº 183 del año 2014;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del 1º de marzo de 2.018, la siguiente escala de descuentos:

- a) 40 % ingresos de \$ 7.620,00 a \$ 12.196,00
- b) 30% ingresos de \$ 12.196,00 a \$ 14.630,00
- c) 20% ingresos de \$ 14.630,00 a \$ 17.560,00
- d) 10 % ingresos de \$ 17.560,00 a \$ 21.070,00.-----

ARTICULO 2º: Se podrá otorgar una eximición mayor a la prevista en el Art. Anterior, incluso llegar al 100%, si del análisis de la encuesta social a efectuarse por la Dirección de Acción Social, resulta la razonabilidad de la decisión.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 157
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 158
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Ordenanza 1.712/17; y,

CONSIDERANDO:

Que, la normativa establece un mecanismo de apoyo económico municipal en carácter de Créditos para emprendimientos productivos y de servicios.

Que, la misma establece los requisitos de quienes pueden ser sujetos de créditos, el destino de los mismos, quienes integran la comisión evaluadora, el origen de los recursos y el seguimiento de los proyectos.

Que, en su artículo 2º se exige el requisito de garantizar el crédito con avales.

Que, resulta necesario reglamentar las características de este requisito.

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase, que a efectos de cumplir con el requisito de los avales requeridos en el art.2º de la ordenanza 1.712/18, el mismo se realizara mediante la fianza personal de persona física con domicilio en el Distrito de Salliqueló, que acredite desarrollar tareas en relación de dependencia debidamente registrada.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Dirección de la Producción, Contaduría, Tesorería y, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 159
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Salliqueló y la Universidad Provincial del Sudoeste y.

CONSIDERANDO:

Que, el Acta Acuerdo se celebra en el marco de colaboración mutua en la implementación de las actividades académicas de la Sede Upso en el Distrito de Salliqueló.

Que, ello implica la obligación para el Municipio de hacerse cargo de los traslados semanales de los docentes afectados al dictado de materias de las carreras que se dictan en la Sede local.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Salliqueló y la Universidad Provincial del Sudoeste.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 160
Es copia fiel.-

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Dirección de Acción Social en la cual solicita la reubicación de dependencia de la agente: CARENA, Mónica pasa de Hospital Municipal al Hogar de Tránsito; la nota recibida por parte del Secretario de Hacienda y Bienestar Social en la cual solicita la ampliación de régimen horario de la agente: BENITO, María José de 36 a 40 hs y la nota presentada por el Delegado Municipal ARANA, Enrique solicitando la ampliación de régimen horario de la agente: LARROUDE, Paola a 30 hs. semanales; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sra. CARENA, Mónica, M.I. Nº 21.445.685, de Hospital Municipal a Hogar de Tránsito de Salliqueló, 48 hs. semanales - 700 módulos – Imputación 8.000-38-5. A partir del día 1 de Marzo de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el régimen horario de 36 a 40 horas semanales a la agente municipal Sra. BENITO, María José, M.I. Nº 27.334.120. A partir del 01 de Marzo de 2.018.-----

ARTICULO 3º: Amplíese el régimen horario de 20 a 30 horas semanales a la agente municipal Sra. LARROUDE, Paola, M.I. Nº 24.168.890. A partir del 15 de Marzo de 2.018.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 161
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Mariana F. SOARES; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Mariana F. SOARES a fines de su desempeño como Proveedora del Sistema Informático para la Gestión Administrativa del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe el contrato;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Ing. Mariana F. SOARES, DNI: 32.862.872. A partir del 01/01/18 hasta el 31/12/18.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 162
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. Nº 4100-59138/18 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 28/03/2018 ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 300 boletas, por valor de \$ 30,00 a sortearse el 28/03/2018 ante Escribano Público en dicha Institución.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ord. 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores al personal docente y miembros de la Asociación Cooperadora.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 163
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: Biardo, José Luís para la ejecución Mano de Obra Pintura, en Obras en Establecimientos Educativos; y Seminth, José Luís para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obras Mejoras y Puesta en Valor Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de pintura en Centro de Formación Profesional Quenumá;

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de albañilería en sector de pediatría;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores Biardo, José Luís DNI Nº 16.926.861 y Seminth, José Luís DNI Nº 17.940.635 -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 164
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La nota recibida por la Dirección de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita se otorgue a los agentes: Alfredo Oscar Mariani, Jonatan Ezequiel Seimandi y Norberto Daniel Ledesma, una bonificación por mérito, con motivo de asignarles tareas extraordinarias de suelo cemento en calle Brasil, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese una bonificación por mérito con los haberes del mes de marzo de 2018, de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 3.430,00) a los agentes municipales: Alfredo Oscar MARIANI M.I 25.108.889, Jonatan Ezequiel SEIMANDI M.I 35.073.699 y Norberto Daniel LEDESMA M.I 36.704.936. Imputación: 35.1.03.12.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 165
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 166
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.766/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.766/18 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión extraordinaria del día 15 de marzo de 2018, "Autorizando al DE a suscribir con el Ministerio de Salud de la Pcia. De Bs. As. Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del "SAME PROVINCIA".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 167
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-59168/18 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 28/03/2018 ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas, por valor de \$ 20,00 a sortearse el 28/03/2018 ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ord. 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores al personal docente y miembros de la Asociación Cooperadora.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 168
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriátría, por el cual el Instituto abona mensualmente por varias prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y;

CONSIDERANDO:

Que se han producido movimientos de personal en el seno del Hogar Papa Francisco, que requieren del dictado del acto correspondiente a fin de adecuarlos a la normativa establecida mediante los Decretos 728/15, 415/16, 456/16 y sgtes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Disponer retroactivamente que a partir del 01 de enero de 2.018, percibirá el premio la agente municipal: PERSONAL DE SERVICIO: DEL PINO, Norma Beatriz \$ 920,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 169
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-59175/18 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario Nº 801 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse entre los meses de mayo a noviembre de 2018 por Lotería de la provincia, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario Nº 801 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas, por valor de \$ 1600 a sortearse entre los meses de mayo y noviembre de 2.018 por Lotería de la provincia de Bs. As.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ord. 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a las siguientes personas: Mirta Lafarga, Susana Neyra, Sandra González, Nancy Riesco, Delme Julián y Benito Diego y al personal docente y miembros de la Asociación Cooperadora.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 170
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS, (\$ 33.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

| | |
|---|----------------|
| 1110111000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia..... | 33.500,00 |
| Ampliación de partida..... | 33.500,00..... |

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS, (\$ 33.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

| | |
|--|----------------|
| 1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas..... | 20.000,00 |
| 1110108000 - 38.05.00 - 3.4.2.0 Médicos y sanitarios..... | 13.500,00 |
| Total de gastos | 33.500,00..... |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 171

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores Andrés, Héctor Adrián para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra Construcción Viviendas Sociales Fondo Infraestructura Municipal; y Bordón, Diego Alonso para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra Mejoramiento y Mantenimiento Red Vial Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de albañilería en Vivienda Social;

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de albañilería en desagüe pluvial red vial municipal;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores Andrés, Héctor Adrián DNI Nº 22.346.879 y Bordón, Diego Alonso DNI Nº 35.917.865.....

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 172

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-59.196/18 por la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 10.000,00, con el objeto de afectarlo a gastos de Diseño e Impresión del libro "Lo que Trajo La Marea" de Milagros Nennhuber;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de DIEZ MIL (\$ 10.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones. F.F.110.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la Oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 173
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-59.200/18 por parte de LI.PO.L.C.C. Filial Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 1.500,00, para solventar gastos del segundo "Asado de lechones y corderos" que se llevará a cabo el día 8 de abril del corriente año;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a LI.PO.L.C.C. Filial Salliqueló un subsidio de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000.01.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones F.F. 110.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la oficina de Contaduría del Municipio.

- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
 d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
 e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
 f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 174
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2.018.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 175
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2.018.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 176
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Acta Convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 47.250,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

| | | |
|---|----|-----------------|
| 1110111000-17.5.01.19. Plan Envión..... | \$ | 47.250,00 |
| Total Ampliación | \$ | 47.250,00.----- |

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 47.250,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

| | | |
|--|----|-----------------|
| 1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros..... | \$ | 47.250,00 |
| Total Ampliación | \$ | 47.250,00.----- |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 177
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Planes de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y los Sres.: BIARDO, Luís Alejandro firmado el día 01 de marzo de 2018; RODRÍGUEZ, Lucrecia Paola firmado el día 07 de marzo de 2018; BAUER, María de las Mercedes firmado el día 21 de marzo de 2018 y TEVEZ, Hugo Mario firmado el día 26 de marzo de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 178
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló:

1. 4100-59.186/18 iniciado por la Sra. Silva, María Isabel a través del cual solicita la Cancelación de Hipoteca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 32b, Parcela 5;
2. 4100-59.134/18 iniciado por la Sra. Huertas, Cristina Anahí a través del cual solicita la cancelación de hipoteca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 32d, Parcela 21;
3. 4100-59.148/18 iniciado por el Sr. Sucurro, Walter Gabino a través del cual solicita la cancelación de hipoteca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 32b, Parcela 8;
4. 4100-/18 iniciado por la Sra. Tizeira, Clara Graciela a través del cual solicita la cancelación de hipoteca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 32c, Parcela 21;
5. 4100-/18 iniciado por el Sr. Rodas, Roberto Daniel a través del cual solicita la cancelación de hipoteca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 1k, Parcela 1; y

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 32b, Parcela 5, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 32d, Parcela 21, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 3º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 32c, Parcela 21, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 4º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1k, Parcela 1, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 5º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de: la Sra. Silva, María Isabel; Sra. Huertas, Cristina Anahí; Sr. Sucurro, Walter Gabino; Sra. Tizeira, Clara Graciela y Sr. Rodas, Roberto conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 179
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-59210/18 donde obra la nota elevada por el Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse mensualmente el último sábado de cada mes, entre los meses de abril y diciembre de 2018, por Lotería Nacional y sorteo final el último sábado de enero de 2019, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese al Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas, por valor de \$ 2.000,00 pagaderas en 10 cuotas de \$ 200 c/u, a sortearse mensualmente el último sábado de cada mes a partir del mes de abril de 2018 por Lotería Nacional y sorteo final el último sábado de enero de 2019.-----

ARTICULO 2: La entidad autorizada deberá depositar por lo menos con veinte (20) días de anticipación a la fecha del sorteo final, una suma de dinero igual al cinco (5%) por ciento del monto total autorizado a emitir en billetes en la Tesorería Municipal en la cuenta "Fondo Benéfico de Rifas".-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a Sandra González, DNI 21.603.666 y miembros de Comisión Directiva.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 180
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Director de Infraestructura Vial y Servicios Urbanos, Sr. Julio Abreu; y,

CONSIDERANDO:

Que, se acredita con el certificado médico presentado, que con motivo de la fractura de su mano derecha, al Funcionario le resulta imposible suscribir documentación por el plazo de 45 días.

Que, si bien el Funcionario permanece en funciones, corresponde delegar la responsabilidad de suscribir la documentación pertinente que hace a su función.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Deléguese a partir del día 20 de marzo de 2018, la responsabilidad de suscribir la documentación que hace a la función del Director de Infraestructura Vial y Servicios Urbanos, en el Subdirector de Servicios Urbanos Sr. Marcelo Breglia, DNI: 21.445.675.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 181
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la obra 35-84-00 Obras Fondo Solidario Provincial la suma de \$ 10.000 a la cuenta 35-63-00 Obra Infraestructura Vivero Municipal \$ 10.000, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1762/17, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

| | |
|--|-------------|
| 11107000-35.63.00-2.6.4.0 Prod. de cemento, asbesto y yeso | 10.000,00 |
| 11107000-35.84.00-3.4.9.0 Otros | - 10.000,00 |
| Total Gastos | 0,00 |

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 182

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la partida Obra Fondo Educativo \$ 360.000,00 a la partida Obras en Establecimientos Educativos \$ 360.000,00 y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1.762/17, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

| | |
|---------------------------------|------------|
| 11107000-35.89.00-3.4.9.0 Otros | 200.000,00 |
| 11107000-35.89.00-3.5.9.0 Otros | 160.000,00 |

11107000-35.74.00-3.4.9.0 Otros - 360.000,00

Total Gastos 0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 183
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuestos de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1762/17 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativas:

| | |
|--|-------------|
| 1110107000 - 35.02.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores | 2.000,00 |
| 1110107000 - 35.02.00 - 3.3.3.0 - Mant. y repar.de maquinaria y equipo | 1.000,00 |
| 1110107000 - 35.02.00 - 3.4.9.0 - Otros | -10.000,00 |
| 1110107000 - 35.51.00 - 2.6.9.0 - Otros | 30.000,00 |
| 1110107000 - 35.51.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas | 90.000,00 |
| 1110107000 - 35.51.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos | 5.000,00 |
| 1110107000 - 35.51.00 - 3.4.9.0 - Otros | -125.000,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas | 3.000,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso | 6.000,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos | 3.000,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas | 18.000,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 2.7.9.0 - Otros | 1.000,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos | 15.000,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica | 500,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 3.3.1.0 - Mant. repar. de edificios y locales | 15.000,00 |
| 1110107000 - 35.52.00 - 3.4.9.0 - Otros | -61.500,00 |
| 1110107000 - 35.63.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | 800,00 |
| 1110107000 - 35.63.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 4.000,00 |
| 1110107000 - 35.63.00 - 2.6.4.0 - Prod. de cemento, asbesto y yeso | 30.000,00 |
| 1110107000 - 35.63.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | 800,00 |
| 1110107000 - 35.63.00 - 3.4.9.0 - Otros | -37.500,00 |
| 1110107000 - 35.63.00 - 2.6.9.0 - Otros | 1.900,00 |
| 1110107000 - 35.75.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | 1.500,00 |
| 1110107000 - 35.75.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | 10.000,00 |
| 1110107000 - 35.75.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores | 1.000,00 |
| 1110107000 - 35.75.00 - 2.7.9.0 - Otros | 4.000,00 |
| 1110107000 - 35.75.00 - 3.4.9.0 - Otros | -16.500,00 |
| 1110107000 - 35.77.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión | 5.000,00 |
| 1110107000 - 35.77.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia | 2.000,00 |
| 1110107000 - 35.77.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones | 60.000,00 |
| 1110107000 - 35.77.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico | 100.000,00 |
| 1110107000 - 35.77.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica | 2.000,00 |
| 1110107000 - 35.77.00 - 3.5.9.0 - Otros | 200.000,00 |
| 1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 - Otros | -369.000,00 |
| 1110107000 - 35.78.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manif. | 6.000,00 |
| 1110107000 - 35.78.00 - 3.3.2.0 - Mant. y repar. de vehículos | 12.000,00 |
| 1110107000 - 35.78.00 - 3.4.9.0 - Otros | -18.000,00 |
| 1110107000 - 35.80.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | 15.000,00 |
| 1110107000 - 35.80.00 - 3.4.9.0 - Otros | -15.000,00 |

| | | |
|---|------------|------------|
| 1110107000 - 35.89.00 - 2.7.9.0 - Otros | 2.000,00 | |
| 1110107000 - 35.89.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | | 2.000,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 3.8.3.0 - Derechos y tasas | | 3.000,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | | 26.550,00 |
| 1110107000 - 35.89.00 - 3.5.9.0 - Otros | -40.420,00 | |
| 1110107000 - 35.89.00 - 3.5.1.0 - Transporte | | 6.870,00 |
| 1110107000 - 35.91.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores | | 2.000,00 |
| 1110107000 - 35.91.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | | 1.000,00 |
| 1110107000 - 35.91.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos | | 20.000,00 |
| 1110107000 - 35.91.00 - 2.9.9.0 - Otros | 2.000,00 | |
| 1110107000 - 35.91.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales | | -3.000,00 |
| 1110107000 - 35.91.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | | -3.000,00 |
| 1110107000 - 35.91.00 - 3.4.9.0 - Otros | -19.000,00 | |
| 1110107000 - 35.93.00 - 3.3.9.0 - Otros | 4.000,00 | |
| 1110107000 - 35.93.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena | | 4.000,00 |
| 1110107000 - 35.93.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | | 3.000,00 |
| 1110107000 - 35.93.00 - 3.4.9.0 - Otros | | -11.000,00 |
| 1110107000 - 35.94.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | | 2.000,00 |
| 1110107000 - 35.94.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | | 15.000,00 |
| 1110107000 - 35.94.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica | | 4.000,00 |
| 1110107000 - 35.94.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso | | 8.000,00 |
| 1110107000 - 35.94.00 - 2.6.9.0 - Otros | | 5.000,00 |
| 1110107000 - 35.94.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos | | 5.000,00 |
| 1110107000 - 35.94.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas | | 10.000,00 |
| 1110107000 - 35.94.00 - 2.7.9.0 - Otros | | 5.000,00 |
| 1110107000 - 35.94.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena | | 5.000,00 |
| 1110107000 - 35.94.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos | | 4.000,00 |
| 1110107000 - 35.94.00 - 3.3.1.0 - Mant. y repar. de edificios y locales | | 10.000,00 |
| 1110107000 - 35.94.00 - 3.4.9.0 - Otros | | -73.000,00 |
| 1110107000 - 35.97.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir | | 1.500,00 |
| 1110107000 - 35.97.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | | 1.600,00 |
| 1110107000 - 35.97.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | | 4.000,00 |
| 1110107000 - 35.97.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos | | 5.000,00 |
| 1110107000 - 35.97.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores | | 1.000,00 |
| 1110107000 - 35.97.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | | 1.000,00 |
| 1110107000 - 35.97.00 - 3.4.9.0 - Otros | -14.100,00 | |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | | 5.000,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 - Útiles escritorio, oficina y enseñ. | | 5.000,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores méd., quir. y lab. | | 4.000,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica | | 5.000,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax | | 1.000,00 |
| 1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas | | -20.000,00 |
| 1110108000 - 38.09.00 - 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción | | 41.339,00 |
| 1110108000 - 38.09.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles | | -41.339,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo | | 7.000,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 1.2.6.0 - Complementos | | 2.000,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 2.2.9.0 - Otros | 5.000,00 | |
| 1110109000 - 42.03.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores méd., quir.y labor. | | 4.000,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publ. y reproducciones | | 2.000,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza | | -10.000,00 |
| 1110109000 - 42.03.00 - 3.4.9.0 - Otros | -10.000,00 | |
| 1110114000 - 44.02.00 - 3.3.1.0 - Mant. y repar. de edificios y locales | | 20.000,00 |
| 1110114000 - 44.02.00 - 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores | | 35.000,00 |
| 1110114000 - 44.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes | | -12.000,00 |
| 1110114000 - 44.02.00 - 2.6.9.0 - Otros | -5.000,00 | |
| 1110114000 - 44.02.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores | | -5.000,00 |
| 1110114000 - 44.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | | -25.000,00 |
| 1110114000 - 44.02.00 - 3.4.9.0 - Otros | -8.000,00 | |
| 1110114000 - 44.04.00 - 3.5.9.0 - Otros | 20.000,00 | |
| 1110114000 - 44.04.00 - 4.3.2.0 - Equipo de transp., tracción y elev. | | -20.000,00 |
| 1110104000 - 22.03.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores méd., quir.y lab. | | 2.000,00 |
| 1110104000 - 22.03.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios | | -2.000,00 |
| 1110106000 - 31.02.00 - 3.5.1.0 - Transporte | 40.000,00 | |
| 1110106000 - 31.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | -40.000,00 | |
| 1110107000 - 35.02.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | | 5.000,00 |
| 1110107000 - 35.02.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas | | 2.000,00 |
| Total gastos | 0,00 | ----- |

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 184
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuestos de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1762/17 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

| | | |
|---|--------------|-------------|
| 1110107000 - 35.78.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas | 2.000,00 | |
| 1110107000 - 35.78.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir | | 3.000,00 |
| 1110107000 - 35.78.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes | | 7.000,00 |
| 1110107000 - 35.78.00 - 2.6.9.0 - Otros | 3.000,00 | |
| 1110107000 - 35.78.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos | | 3.000,00 |
| 1110107000 - 35.78.00 - 2.7.9.0 - Otros | 5.000,00 | |
| 1110107000 - 35.78.00 - 2.9.9.0 - Otros | 5.000,00 | |
| 1110107000 - 35.78.00 - 3.3.2.0 - Mant. y reparación de vehículos | 10.000,00 | |
| 1110107000 - 35.78.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso | -38.000,00 | |
| 1110111000 - 01.01.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios | | 3.200,00 |
| 1110111000 - 01.01.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios | | -3.200,00 |
| 1110113000 - 43.02.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón | | 5.000,00 |
| 1110113000 - 43.02.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes | | 15.000,00 |
| 1110113000 - 43.02.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas | | 75.000,00 |
| 1110113000 - 43.02.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores méd., quir. y lab. | | 100.000,00 |
| 1110113000 - 43.02.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios | | 10.000,00 |
| 1110113000 - 43.01.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones | | -205.000,00 |
| 1110114000 - 44.02.00 - 3.3.1.0 - Mant. y rep. de edificios y locales | | 20.000,00 |
| 1110114000 - 44.02.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir | | -20.000,00 |
| 1110107000 - 35.55.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas | | 7.000,00 |
| 1110107000 - 35.55.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso | | 3.000,00 |
| 1110107000 - 35.55.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena | | 500,00 |
| 1110107000 - 35.55.00 - 3.4.9.0 - Otros | 19.500,00 | |
| 1110107000 - 35.55.00 - 2.6.9.0 - Otros | -30.000,00 | |
| | Total gastos | 0,00.----- |

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 185
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Néstor Julián Alves da Florencia, y

CONSIDERANDO:

Que, las partes celebran contrato de locación respecto a un inmueble "Local", con destino al funcionamiento de un taller textil en el marco del Programa implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación "Argentina Trabaja", hoy "Programa Hacemos Futuro" y del programa "Emprender", implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As.

Que, esto hace necesario el dictado, de la norma legal "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Néstor Julián Alves da Florencia, en relación a un inmueble "Local", con destino al funcionamiento de un Taller Textil, en el marco del Programa implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación "Argentina Trabaja", hoy "Programa Hacemos Futuro" y del programa "Emprender", implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 186
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de MORATORIA ORDENANZA Nº 1.116/04 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05,

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con la interesada suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: GOMEZ, María Rosa M.I 16.926.847, firmado el día 28 de marzo de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 187
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de: IMPUESTO AUTOMOTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.097/04,

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: MUSSO, Florella M.I 38.432.953 firmado el día 28 de marzo de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 188

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Los Planes de pagos por deuda de: DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de planes de pagos firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: TELLO, Carlos Alberto M.I 17.339.596 firmado el día 28 de febrero de 2.018 y CUENCA, Marta Noemí M.I 34.333.510 firmado el día 15 de marzo de 2.018.----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 189**Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: COPPINI GASTÓN M.I 24.168.745, BRAVO GABRIEL ALEJANDRO M.I 22.947.437, GONCALVES JUAN JOSE M.I 30.175.139, IGLESIAS IRMA ANTONIA M.I 12.689.834, GONZALEZ MARÍA DEL CARMEN M.I 10.644.206, PERETTI LUCIO FABIAN M.I 23.548.052, BIARLO DESHOMMES PAOLA ALEJANDRA M.I 26.228.124, MATZKIN ALEJANDRINA M.I 27.606.139, AGOSTINI DANIEL ALBERTO M.I 10.097.679, ALTUNA HERNAN ELIO M.I 29.366.889, TEJEDOR DORA M.I 18.461.729, MARTINEZ FABIAN M.I 26.826.827, PALACIOS GLADYS NOELIA M.I 27.829.811, GARCIA ELIZABETH M.I 13.833.613, MIRIÑIGO HONORIO M.I 13.098.385, TIZEIRA CLARA GRACIELA M.I 11.764.762, PAJON ANDREA LILIANA M.I 29.859.816, HERNANDEZ ROSA M.I 5.689.177, DUEDRA MARCELA INES M.I 17.940.658, ALONSO LORENA NATALIA M.I 24.003.430, PEREZ CELIA BIBIANA, NESETTI LORENA M.I 22.947.399, ARIAS SANDRA M.I 25.793.927, ARIAS SANDRA M.I 25.793.927, SCHWAB PATRICIA M.I 17.941.393, NENNHUBER ENZO ARIEL M.I 30.175.200, DIEZ JUAN CARLOS M.I 12.689.834, AGUIRRE ROBERTO JORGE M.I 5.516.825, GOMEZ MARIA ROSA M.I 16.926.847 y TERRIÑA CARINA M.I 24.168.899, firmados el día 28 de Marzo de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 190**Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO 191
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 192
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Lo solicitado por BOLASINA NANCY ALICIA en Expte. Nº 4100-59187/18, por el que solicita se le reintegre los derechos abonados de la tasa de Iluminación Municipal (Ley 10740) en el recibo de E.D.E.N. S.A. y no corresponder por ser zona rural; según fotocopia del recibo adjunto, correspondiéndole la devolución que se reclama, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el informe de Obras Públicas se encuentra acreditado que el inmueble por el cual ha tributado, se encuentra en Sección quintas y no cuenta con Alumbrado;

Que, con el recibo de EDEN adjunto por la solicitante, se acredita el pago de la Tasa de Iluminación Municipal por la suma de \$ 626,98;

Que, se ha expedido Asesoría Legal en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que, en base a ello corresponde hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a la devolución de la suma de Pesos SEISCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 626,98) a BOLASINA, Nancy Alicia, DNI 14.129.890, en concepto de pago de Tasa de Iluminación Municipal Ley 10740, atento no corresponder la misma por ser zona rural (Ley 10740).-----

ARTICULO 2º: Autorícese a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Devolución correspondiente.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo ordenado en el Art. 1º deberá imputarse a la Cta. 11000.01.01.3.8.3.0. Devolución de Tributos, un importe de \$ 626,98.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 193
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Resoluciones
Promulgadas en el mes de Marzo de 2018

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BELLOLI ELVIO, MOLINARI NORBERTO, SUAREZ VICTOR, DIEZ MARCELO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BELLOLI ELVIO por el día 01-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MOLINARI NORBERTO por el día 05-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ VICTOR por el día 05-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DIEZ MARCELO por el día 05-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 126
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ANDIA GUADALUPE, NAVARRO ROBERTO, ANDRES DAIANA, GAUTHIER LAURA, MARTIN GISELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-03-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVARRO ROBERTO por el término de NUEVE (9) días a partir del día 01-03-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANDRES DAIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 05-03-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER LAURA por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-03-18.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN GISELA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 05-03-18.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 127
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUAREZ VANESA, FEDORASZEZECH CELESTE, GONZALEZ DORA, BRACAMONTE JUAN JOSE, STRACK ROXANA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-03-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FEDORASZEZECH CELESTE por el término de CINCO (5) días a partir del día 05-03-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ DORA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 07-03-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE JUAN JOSE por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 05-03-18.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STRACK ROXANA por el término de SEIS (6) días a partir del día 05-03-18.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 128
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, WILD MATIAS, ANDRES DAIANA, CAROSIO CAROLINA, RODRIGUEZ MARTA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente WILD MATIAS, por el día 02-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ANDRES DAIANA, por el día 02-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CAROSIO CAROLINA por el día 07-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente RODRIGUEZ MARTA por el día 08-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 129
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRES WALTER, CERDEIRA DARIO, GARCIA GISELA, NIEVA VANESA, ILLESCA GILDA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES WALTER por el día 03-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CERDEIRA DARIO por el día 05-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA GISELA por el día 05-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NIEVA VANESA por el día 05-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA GILDA por el día 05-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 130
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Expte. Nro. 4100-59084/18, mediante el cual la Oficina de Rentas solicita se autorice la desocupación de fosas vencidas en el cementerio local, y;

CONSIDERANDO:

Que no obstante haber operado el vencimiento de las fosas respectivas, éstas no pueden desocuparse sin que previamente se tomen los recaudos imprescindibles para identificar a los deudos que pudieren existir, y que a su vez desearan hacerse cargo de los restos;

Que dicha circunstancia, se haya prevista en el Ordenanza Fiscal Anual, en su art. 134, el cual establece la obligatoriedad previa de publicar por 5 días, la nómina de arrendamientos vencidos, en un diario de circulación local;

Que además de la mentada publicación, es necesario exponer la lista elaborada en tal sentido, en las instalaciones de la necrópolis local como así también en las dependencias de la municipalidad, a la vista del público;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Cúmplase con el art 134 de la Ordenanza Fiscal Vigente, por intermedio de la cual se otorga un plazo de Treinta (30) días corridos a partir del día 15 de marzo de 2018, a arrendatarios y/o herederos de las fosas del Cementerio local, que se detallan a continuación para que puedan renovar o trasladar los restos en ellas depositados:

| APPELLIDO Y NOMBRE | FECHA DE FALLEC. | Nº CONTROL | SECC. | TABLON FOSA | VENCIMIENTO |
|-------------------------|------------------|------------|-------|-------------|-------------|
| VALVERDE GARCIA ALBERTO | 31/12/1931 | 2327 | D | 6 | 0 |
| OCAMPO JENUARIO | SIN DATOS | 2237 | D | 2 | 14 |
| BENITEZ BRIGIDO | SIN DATOS | 2343 | D | 2 | 18 |

| | | | | | | | |
|--------------------------|------------|-------------|---|---|-------|------------|--|
| LORENZO ELIAS | SIN DATOS | 2347 | D | 2 | 21 | | |
| CONITOIS LUCIANO | SIN DATOS | 2348 | D | 2 | 22 | MAL ESTADO | |
| TELECHEA MIGUEL | 05/11/1933 | 2349 | D | 2 | 23 | 01/11/1948 | |
| DUQUEVITZ MIGUEL | 05/11/1933 | 2350 | D | 2 | 24 | 06/11/1943 | |
| RODRIGUEZ ELSASIN | DATOS | 2355 | D | 2 | 29 | | |
| PEREZ FRANCISCA | 16/01/1934 | 2358 | D | 2 | 30 | 06/01/1934 | |
| D. DE DIEZ CRISTINA | 30/03/1934 | 2380 | D | 2 | 41 | 30/03/1934 | |
| NAVARRO ISAIAS | SIN DATOS | 2382 | D | 2 | 43 | 09/04/1984 | |
| SIN DATOS | SIN DATOS | 2401 | D | 2 | 54 | SIN DATOS | |
| TREJO JUAN | SIN DATOS | 2405 | D | 2 | 56 | 22/06/1934 | |
| M. DE SCHAPPERT CATALINA | SIN DATOS | 2409 | D | 2 | 59 | 03/08/1934 | |
| CABRERA JUAN | SIN DATOS | 2412 | D | 2 | 62 | | |
| RODRIGUEZ ADELA | SIN DATOS | 2413 | D | 2 | 63 | | |
| LOPEZ ANDREA | SIN DATOS | 2417 | D | 2 | 66 | 19/06/1951 | |
| PERALTA IGNACIO | SIN DATOS | 2418 | D | 2 | 68 | 19/04/1934 | |
| LARA CIRIACO | 19/04/1934 | 2420 | D | 2 | 70 | 23/10/1989 | |
| V. DE MARTINENGO MARIA | 27/10/1945 | 2424 | D | 3 | 2 | MAL ESTADO | |
| RIVERO LIDIA | 07/01/1934 | 2428 | D | 3 | 4 | MAL ESTADO | |
| CORDOBA IDELFONSO | 28/09/1948 | 2445 | D | 3 | 16 | MAL ESTADO | |
| MENDIZABAL FRANCISCO | 05/06/1953 | 2415 | D | 3 | 65 | 05/06/1963 | |
| FALTAN DATOS | 04/10/1948 | 2521 | D | 3 | 68 | MAL ESTADO | |
| FAMILIA TRUCCO | SIN DATOS | 307/308/826 | A | 1 | 31/32 | MAL ESTADO | |
| GARCIA MARCELO | 11/08/1938 | 338 | A | 2 | 15 | 11/08/1963 | |
| CASTAÑO FRANCISCO | 20/04/1964 | 388 | A | 2 | 51 | MAL ESTADO | |
| OCAMPO FLORA | 05/09/1977 | 436 | A | 3 | 8 | 24/01/1981 | |
| BIANCHI JULIA | 13/11/1941 | 483 | A | 3 | 37 | 13/11/1986 | |
| MAIDANA JESUS | 02/03/1942 | 495 | A | 3 | 44 | 09/03/1997 | |
| STEIMBACH JUAN | 25/12/1921 | 502 | A | 3 | 48 | MAL ESTADO | |
| PEREZ SARA | 14/04/1942 | 509 | A | 3 | 52 | 22/04/1947 | |
| ALVAREZ JOSE | 31/03/1946 | 756 | A | 5 | 48 | 31/03/1951 | |
| SANCHEZ EDUARDO | 25/04/1946 | 799 | A | 5 | 50 | MAL ESTADO | |
| AGUIRRE ENRIQUETA | 17/07/1946 | 817 | A | 5 | 60 | 17/07/1951 | |
| TOBA VICENTE | 26/02/1947 | 939 | A | 7 | 16 | 26/02/1952 | |
| BILLAR JOSE | 12/04/1947 | 944 | A | 7 | 19 | 12/04/1957 | |

ARTICULO 2º: La nómina de fosas deberá exponerse a la vista del público por el término mencionado en el art. 1º en las dependencias del municipio y en las instalaciones de la necrópolis local.-----

ARTICULO 3º: Incorporar a la nómina municipal de fosas disponibles para arrendamiento, las que resultarán desocupadas por aplicación de lo normado precedentemente.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón contaduría, Rentas y Cementerio, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

RESOLUCION Nº 131
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal BRESER FLORENCIA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. BRESER FLORENCIA a partir del día 05-03-18 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 25-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 132

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ORELLANO GRACIELA, GARCIA FERNANDA, SEIMANDI JONATHAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ORELLANO GRACIELA por el día 07-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA FERNANDA por el día 09-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEIMANDI JONATHAN por el día 09-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 133
Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MENDEZ MARCELO, MAMMOLI PEDRO, LABORDE TERESA, BAUER MERCEDES, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MENDEZ MARCELO por el día 09-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MAMMOLI PEDRO por el día 09-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LABORDE TERESA por el día 09-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BAUER MERCEDES por el día 09-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 134
Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, RODRIGUEZ LUCRECIA, ARACO CARLA, KRIEGER EMILIANO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente RODRIGUEZ LUCRECIA, por el día 08-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ARACO CARLA, por el día 12-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente KRIEGER EMILIANO por el día 16-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 135
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROSIGNUOLO JAVIER, DEL PINO LUCAS, MIHURA ESTELA, MONTE CAROLINA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el término de TRECE (13) días a partir del día 09-03-18.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PINO LUCAS por el término de VEINTE (20) días a partir del día 12-03-18.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIHURA ESTELA por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 12-03-18.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MONTE CAROLINA por el término de SIETE (7) días a partir del día 12-03-18.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 136
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por los agentes municipales DIAZ SOLEDAD, AVILA YANINA, BIARDO JOSE, mediante la cual solicitan Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal DIAZ SOLEDAD, por los días 05-03-18 y 07-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal AVILA YANINA, por el día 05-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal BIARDO JOSE por el día 06-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 137
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PAEZ LUIS, BRACAMONTE NESTOR, LORENZO TAMARA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PAEZ LUIS, a partir del 02-03-18 hasta programar cirugía, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRACAMONTE NESTOR por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del 02-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LORENZO TAMARA, por el término de DOS (2) días a partir del 01-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 138
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEMOS HUGO, TELLO CARLOS, LEDESMA NORBERTO, PICABEA EUGENIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEMOS HUGO, por el término de CINCO (5) días a partir del 02-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TELLO CARLOS por el término de TREINTA (30) días a partir del 06-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 06-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PICABEA EUGENIA, por los días 06-03-18 y 08-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 139
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ LUCRECIA, GONZALEZ CINTIA, CABRERA RUBEN, SAN PEDRO MARTA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 12-03-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 12-03-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 12-03-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN PEDRO MARTA, por el término de TRES (3) días a partir del día 14-03-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 140
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, MORIÑIGO SERGIO, PEREIRA ENRIQUE, GAUTHIER MARISOL, GONZALEZ MARTIN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MORIÑIGO SERGIO, por el día 13-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente PEREIRA ENRIQUE, por el día 14-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GAUTHIER MARISOL, por el día 14-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GONZALEZ MARTIN, por el día 17-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 141
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GUERRA EDUARDO, LANDRIEL MARCELO, MAMMOLI PEDRO, SARDIÑA GISELA, BENITO ANGELICA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GUERRA EDUARDO por el día 13-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LANDRIEL MARCELO por el día 13-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MAMMOLI PEDRO por el día 17-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SARDIÑA GISELA por el día 20-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BENITO ANGELICA por el día 20-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 142
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA SERGIO, KISNER YANINA, PFUND NATALIN, NIEVAS NESTOR y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO, se le indican tareas pasivas según certificado médico a partir del día 01-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal KISNER YANINA, por el término de DOS (2) días a partir del 02-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PFUND NATALIN, por el término de TREINTA (30) días a partir del 05-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS NESTOR por el término de VENTIUN (21) días a partir del 06-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 143
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por GAUNA, LORENA EDITH titular del comercio "POLLERIA Y ALMACEN", según Expediente Nº 4100-58828/17 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-58828/17 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "POLLERIA Y ALMACEN" ubicado en calle Stroeder (o) Nº 820 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 23- A, Pla 6, Pda Municipal 23310, que registra Titularidad a nombre de GAUNA, LORENA EDITH, M.I. Nº 24.720.007, bajo el Nº 2455 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 144
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BENITO ANGELICA, CASTILLO JACQUELINE, PASCUAL IVANA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITO ANGELICA, por el día 08-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de DOS (2) días a partir del 08-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PASCUAL IVANA, por el término de DOS (2) días a partir del 13-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 145
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, OLGUIN HECTOR, BOTTICELLI VICTOR, CAROSIO CARINA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal OLGUIN HECTOR, por el día 13-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BOTTICELLI VICTOR, por el día 14-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO CARINA, por el término de VENTIUN (21) días a partir del 15-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 146
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ LAURA, ILLESCA DANIEL, DIAZ SOLEDAD, TORRES NERI y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LAURA, por los días 07 y 13-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA DANIEL, por el término de QUINCE (15) días a partir del 07-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el día 16-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES NERI, por el término de QUINCE (15) días a partir del 15-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 147
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA FERNANDA, ILLESCA DANIEL mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA FERNANDA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 20-03-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA DANIEL por el término de ONCE (11) días a partir del día 26-03-18.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 148
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, BRAY ISABEL y;

CONSIDERANDO:

Que el día 16-03-18. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRAY ISABEL, por el día 16-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 149
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por HIRSCHFELD, MARCELO NICOLAS titular del comercio "OFICINA DE TURISMO", según Expediente N° 4100-59160/18 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-59160/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "OFICINA DE TURISMO" ubicado en calle América N° 330 – Local 1 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 4, Pla 2 - C, Pda Municipal 540, que registra Titularidad a nombre de HIRSCHFELD, MARCELO NICOLAS, M.I. N° 33.502.585, bajo el N° 2456 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 150
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por FRAILE CRESTO, DAIANA YAEL titular del comercio "AGENCIA DE SEGUROS", según Expediente N° 4100-58031/17 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-58031/17 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "AGENCIA DE SEGUROS" ubicado en calle Unzué N° 180 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 22, Pla 9- D, Pda Municipal 4850, que registra Titularidad a nombre de FRAILE CRESTO, DAIANA YAEL, M.I. N° 30.878.198, bajo el N° 2457 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 151
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NIEVAS OSCAR, ALFONSO JUAN MARTIN, MARARRAVEIA MAGALI, KISNER YANINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NIEVAS OSCAR por el día 22-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN por el día 22-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARARRAVEIA MAGALI por el día 23-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal KISNER YANINA por el día 30-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 122
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, KISNER ESTEFANIA, SCHAP ANTONELA, DIEZ MARCELO por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente KISNER ESTEFANIA, por el día 23-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SCHAP ANTONELA, por el día 27-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente DIEZ MARCELO, por el día 29-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 153
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Las notas elevadas por los agentes municipales BIARDO JOSE, ROMERO SILVANA, AVILA YANINA, mediante la cual solicitan Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal BIARDO JOSE, por el día 12-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal ROMERO SILVANA, por el día 14-03-18 y por el termino de DOS (2) días a partir del 20-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal AVILA YANINA, por el día 19-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 154
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO YANINA, ROMERO SILVANA, PORTILLO DANIELA, CANDO CAROLINA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO YANINA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del 16-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROMERO SILVANA, por el día 16-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PORTILLO DANIELA, por el término de CINCO (5) días a partir del 18-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CANDO CAROLINA, por el término de DOS (2) días a partir del 20-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 155
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LANDRIEL MARCELO, ZUVI LUCIANO, CAROSIO PAMELA, GARCIA SILVINA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el día 21-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por los días 15-03-18 y 22-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 22-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SILVINA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 20-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 156
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LUCERO VERONICA, GOMEZ NATALIA, AVILA YANINA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LUCERO VERONICA por el término de DOCE (12) días a partir del 14-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ NATALIA, por el día 21-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal AVILA YANINA, por el día 21-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 157
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por ANDRE, SILVIA CRISTINA titular del comercio "TIENDA", según Expediente Nº 4100-59158/18 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-59158/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle 13 de Noviembre Nº 255 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 37, Pla 9- D, Pda Municipal 7910, que registra Titularidad a nombre de ANDRE, SILVIA CRISTINA, M.I. Nº 17.290.342, bajo el Nº 2458 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 158
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORALEJO LUCIANO, ORELLANO GRACIELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO LUCIANO por el día 28-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ORELLANO GRACIELA por el día 28-03-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 159
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica de la agente municipal, RAMIREZ VICTORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente, RAMIREZ VICTORIA debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 27-03-18 según alta médica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese a la agente municipal RAMIREZ VICTORIA a sus tareas a partir del día 27-03-18, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 160
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ ADELA, CAMPODONICO VIRGINIA, NUÑEZ ROBERTO, CABRERA VANESA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ ADELA, retroactivo al día 25-01-18 por el término de OCHENTA Y DOS (82) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAMPODONICO VIRGINIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 22-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NUÑEZ ROBERTO, por el día 23-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA VANESA, por el término de VEINTISEIS (26) días a partir del 22-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 161
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, SANTIAGO ADRIANA, RODRIGUEZ MARTA y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA DANIEL por el término de DOS (2) días a partir del 22-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 19-03-18 y por el término de TRES (3) días a partir del 26-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ MARTA por el término de TRES (3) días a partir del 26-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 162
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por ORTIZ MARIA LAURA titular del comercio "VENTA Y REPARACIÓN DE ARTICULOS ELECTRONICOS", según Expediente Nº 4100-59178/18 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-59178/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio " VENTA Y REPARACIÓN DE ARTICULOS ELECTRONICOS" ubicado en calle Unzué Nº 172 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 22, Pla. 9- D, Pda Municipal 4850, que registra Titularidad a nombre de ORTIZ MARIA LAURA, M.I. Nº 33.586.973, bajo el Nº 2459 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 163
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA GABRIELA, DIAZ SOLEDAD y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el término de DOCE (12) días a partir del 12-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el día 27-03-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 164
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por ANTUNES LUCIANA titular del comercio "ALMACEN", según Expediente Nº 4100-59165/18 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-59165/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle Juan José Moreda y Bolivia de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 130, Fracc. II, Pda Municipal 33950, que registra Titularidad a nombre de ANTUNES LUCIANA, M.I. Nº 28.623.831, bajo el Nº 2460 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 165
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, BRACAMONTE NESTOR y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRACAMONTE NESTOR, a partir del día 20-03-18 reposo hasta tener alta de ART, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 166
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - IV - MMXVIII*